

En el Congreso ha habido una interpelación sobre asuntos de enseñanza pública, que nos tememos haya de ser tan poco fructuosos como, por fuerza, tales interpelaciones tienen que serlo, sean cuales fueren la atención y el acierto de los que las dirijan.

El presente comentario pertenece al Profesorado universitario y está convencido de que no es del Parlamento de donde ha de venir el más perfecto esclarecimiento de sus males, y mucho menos el remedio.

Sabe que, aparte de las divisiones políticas, hay en ambas Cámaras una fuerte minoría de catedráticos, distribuidos entre casi todos los partidos, y que si de ellos se puede esperar algo que redunde en ventajas personales de sus compañeros y de ellos mismos, claro está, no se debe esperar mucho en pro de los intereses generales de la enseñanza pública.

Ahora se ha tratado algo del decreto de jubilaciones para los que hayan cumplido setenta años, y al tratarlo, hizo resaltar el ministro de Instrucción Pública el hecho evidentemente escandaloso, de que la Universidad Central, la de Madrid, centro político de España, tenga más catedráticos que la de Berlín y la de París. Y pudo añadir, que algunas de esas cátedras no tienen en rigor alumnos. Y que hay cátedras de esas, que no son sino un pretexto para que un caballero pueda vivir en la villa y corte de los milagros, con la ayuda de un sueldecito del Estado, que a nada le obliga.

El actual decreto de jubilaciones se ha dado atendiendo a que antes apenas había modo de que se le declarara incapacitado al que realmente lo estuviera. Incapacitado a la edad de setenta, ¡claro está que al que se incapacite, aunque sea del todo, antes de los setenta, no hay quien pueda tocarle! Y esto por no decir nada de los que entran ya incapaces, y algunos del todo, en el Profesorado. ¡Una vez que se le dejó entrar...

Por cierto que al comentar «El País» lo de las jubilaciones, incurrió en un error grave. Decía:

«Se jubila al que, no por los años, sino por los achaques, carezca de aptitud. Pero los claustros, al dar a troche y moche, hasta a locos, chochos, valetudinarios, enfermos crónicos, certificados de capacidad, ha hecho injusto lo justo, y motivado el decreto del ministro, fijándose en la edad con limitaciones.»

El que ha escrito esto debía saber que hace ya algunos años que los Claustros no informan ya sobre la aptitud de los catedráticos al cumplir éstos los setenta años, y luego de dos en dos años más, que esos informes están a cargo de las autoridades académicas y dependen de certificados médicos. Y que de los certificados médicos no se

puede ni debe hacer mucho caso en España. Ni en rigor es siempre fácil que un médico certifique de si las dolencias y achaques de un anciano de más de setenta años le incapacitan o no para la enseñanza. Porque tal informe no depende sólo del conocimiento del estado de salud y de integridad física del profesor. No es con un examen médico como mejor se puede apreciar si uno sirve o no para seguir enseñando. Pero como otro género de inspección ni existe, ni acaso, por desgracia, se pueda establecer en el actual estado de cosas... ¡Cualquiera es el guapo que se atreve a informar de que un anciano encanecido en la enseñanza, y que acaso tiene una brillante historia, no sirve ya para su función! ¡Cualquiera declara que tal gloria acaso de la historia de la cultura, no es ya más que el recuerdo, y que perdió sus facultades!

Además, no hay que echar la culpa de todo o casi todo a los Claustros. Sabemos de más de un caso en que, después de haberse informado por los que tenían el deber de hacerlo de que un profesor más que setentón, acaso ochentón ya, no estaba en aptitud de seguir enseñando y aun que ni podía salir de casa, se ha dado carpetazo al expediente en el Ministerio, y no se le ha jubilado, por ese procedimiento, tan característica de nuestra corrompida politiquería, de no resolver. Porque ello es cosa de politiquería.

De nada sirve que los Claustros y las autoridades académicas subordinadas o delegadas informen lo que informaron, si en el Ministerio se entierran los asuntos. Así estuvo durante años sin jubilar el número primero entonces del escalafón de Universidades, después de que se había informado debidamente de que no estaba en condiciones de poder seguir sirviendo su cátedra. Y, es claro, ese tapón impedía que se jubilase a otros.

En el Cuerpo de catedráticos de Universidades hay un gran número de ex. Ex senadores—y senadores—, ex diputados—y diputados—, ex directores generales, etc. Hay hasta cinco ex ministros. ¡Y cualquiera se mete en España con un ex cualquiera! Un ex ministro, por ejemplo, puede ir o no ir a cátedra, según se le antoje—estando en activo servicio—y tomarse por sí las licencias que le plazca, y durante el tiempo que le venga en gana.

Dentro de pocos días cumplirá sus setenta años—y Dios le dé todos los más que le convengan—el ex ministro don Francisco J. González de Castejón y Elío, marqués del Vadillo, que hace tiempo no podía hacer como que explicaba Derecho natural, que es su cátedra, en Madrid, pero si no hubiera venido el actual decreto y se hubiera informado dentro de un mes que ese amenísimo señor no podía ya aparecer como capaz de explicar esa disciplina jurídica, que no sabemos si la ha explicado de hecho alguna vez, ¿hay quien crea que a pesar de un informe justo, esto es, verdadero, se le hubiese de jubilar a este ex ministro si él, o a falta de voluntad en él los suyos se oponían a ello?

No; ningún ministro se habría atrevido a cumplir la ley en perjuicio de un «compañero», aunque en bien de la enseñanza.

Pocas cosas más corrompidas que la administración de la enseñanza pública superior y facultativa, por las vergonzosas influencias politiqueras. Su Majestad el catedrático, goza de privilegios e inmunidades verdaderamente odiosos. Lo que no le libra ¡claro está! de que alguna vez, en inevitable compensación, no esté expuesto a atropellos no meros odiosos.

Los locos, los chochos, los valetudinarios, los enfermos crónicos, que dice «El País», seguirán en sus puestos, si tienen menos de setenta años, ya que antes de esta edad la capacidad es un supuesto administrativo incontestable, pero si a alguno se le obliga a jubilarse o se le separa de su cátedra antes de esa edad, no será, seguramente, por faltar a su cátedra o por no poder servirla. Alguno hay que ha vuelto a ser reintegrado a su cátedra después de habersele separado de ella—como ocurrió también con el difunto e inolvidable doctor Moliner, hombre de imprudentísimas buenas intenciones que fue—pero que se le pregunte por qué y cómo ocurrió ello.

El mal es un mal que no puede remediarse desde el Ministerio. Pues cuánto haga un ministro de sana intención, lo deshará otro de los del cotarro. Y nunca faltará en Instrucción Pública, algún político amigo de sus amigos, con todo lo que esto implica en nuestro país. ¡Y, como en general, más van a hacer favores injustos que desfavores justos o injustos...

Miguel de Unamuno.

